

Julio Cortés Morales: «En estos tiempos ‘gobernar es reprimir’»

El Ciudadano · 31 de agosto de 2025

No es necesario que Boric adhiera al pensamiento de Mussolini para que pueda gobernar utilizando herramientas propias del fascismo jurídico, como la Ley de Seguridad del Estado (que en campaña dijo que iba a derogar, pero apenas llegó al gobierno se la aplicó a Héctor Llaitul), o que, implementando el mandato de la Constitución de 1980, termine dictando una nueva Ley Antiterrorista.



Julio Cortés Morales es abogado y magíster en Derecho Penal. Autor de *«¿Patria o Caos? El archipiélago del posfascismo y la nueva derecha en Chile»* (2021), *«Estruendo»* (2018) y *«1, 2, 3, 4»* (2018), entre otros libros, en el marco de una exposición sobre los ámbitos de su investigación organizada por **Las Urracas de Emaús**, respondió consultas clave para la comprensión de la actualidad.

– **Las presentes leyes llamadas «antiterroristas» ¿tienen antecedentes lejanos en la legislación del Estado chileno o son una creación más bien reciente?**

– Son una creación relativamente reciente: hubo un proyecto de ley antiterrorista en tiempos de la **Unidad Popular**, pero fue la dictadura la que al imponer la «Constitución tramposa» en 1980 declaró inconstitucionales en el artículo 8 las

doctrinas que «propugnaran» la violencia o predicaran la lucha de clases. Este artículo fue derogado cuando se negoció y plebiscitó la reforma constitucional de 1989, preparando el recambio en el poder desde la dictadura hacia la **Concertación de Partidos por la Democracia**: el origen de los famosos «30 años».

El archiconocido y muy criticado artículo 8 iba junto al artículo 9 de esa Constitución, en una sección titulada «totalitarismo y terrorismo», que se encargaba de dejar en claro que la **Junta Militar** adhería a la llamada doctrinas de la seguridad nacional, base ideológica de todos los terrorismos de Estado del siglo XX. El artículo 9 (modificado, pero aún vigente) dice que tiene que haber una «ley de quórum calificado» que penalice fuertemente las conductas terroristas, y les prohíbe una serie de beneficios que podrían tener otros autores de este tipo de delitos.

Dicha Ley Antiterrorista efectivamente se dictó, pero cuatro años después, impulsada por el inicio de las protestas nacionales y la creación del **Frente Patriótico Manuel Rodríguez**. En democracia, esta **Ley 18.314** fue modificada varias veces, en los gobiernos concertacionistas y de derecha, y se siguió usando sin asco, pero ahora básicamente contra mapuches y anarquistas. Hasta que en febrero de este año fue derogada y reemplazada por una nueva Ley Antiterrorista, que lleva la firma del presidente **Boric**.

– **¿Cuáles son los objetivos de fondo que adviertes en el paquete de leyes «antiterroristas», e incluso en la creación del Ministerio de Seguridad Pública por la actual administración de La Moneda? ¿Tiene alguna relación con la revuelta popular del 2019?**

-Me costó un poco entender la necesidad para el Poder de una nueva Ley Antiterrorista. Porque después de tantos fracasos, como el caso *Bombas I* y sus derivados, la **Fiscalía** ya había tirado la toalla con esa vieja Ley tan polémica y

difícil de operativizar, y prefería invocar y lograr que se aplicaran delitos comunes (como los incendios, lesiones, homicidios frustrados, daños del viejo *Código Penal*) y delitos especiales de la *ley de Control de Armas* (de 1972) o la *Ley de Seguridad del Estado* (de 1958), y así, sin enredarse en imputaciones terroristas de difícil prueba en juicio, lograr condenas como la de 86 años que le dieron al compañero anarquista **Francisco Solar**, recluso hace años en la cárcel-empresa de **La Gonzalina, Región de O'Higgins**.

Entonces, hay que entender bien por qué este gobierno «progresista» necesitó impulsar y dejar incorporada al ordenamiento jurídico chileno esta nueva e impresionante herramienta represiva: la **Ley 21.732**, cuando claramente es más fácil reprimir la protesta social y la violencia subversiva con el arsenal jurídico «normal».

La respuesta la da el propio gobierno. En su mensaje presidencial al proyecto de Ley finalmente aprobado en febrero de este año, Boric dice expresamente que la «ventaja práctica» de esta ley es que «la sola pertenencia a una asociación terrorista permite ya configurar un delito y, por tanto, perseguirlo penalmente. Es decir, con la propuesta ya no será necesario esperar a que el ataque terrorista se produzca, sino que podrá investigarse, procesarse y condenarse a quienes de manera organizada planean el ataque». Es decir, lo que esta Ley permite es que al identificar el terrorismo en principio con la actividad de un cierto tipo de organización (la «asociación terrorista»), en la medida que un grupo de personas se organice para «socavar o desestabilizar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado democrático» (art. 2 de la Ley 21.732), ya sería posible entrar a patadas en su casa y enviarlo a la cárcel, luego de pasar cinco días iniciales en poder de la policía y sin ver al juez de garantía, ni a un médico, ni poder avisarle a su defensor (art. 22).

Y por supuesto que, por un lado, esta ley forma parte del mismo paquete represivo con que se respondió a la revuelta del 2019. Desde la *ley Antibarricadas* del 2020,

que logró lo que la frustrada Ley **Hinzpeter** no pudo hacer en los tiempos de **Piñera I**, a la *Antitomas* del 2023, que modifica el Código Penal a la medida exacta de las necesidades de los propietarios de tierras. Y, por otra parte, estas transformaciones son propias de la flexibilidad y mecanismos de intensificación de la respuesta punitiva que requiere el sistema penal del capitalismo avanzado entrando en fase apocalíptica. Lo del Ministerio de Seguridad Pública era una vieja idea de un sector de la clase dominante, que recién ahora pudieron plasmar y se ve que es más decorativa que nada: en el momento actual del capitalismo, no existe algo así como una verdadera «política pública» de control científico y serio de la criminalidad. Se gobierna en base a crear miedo y otorgar más facultades a los distintos tipos de policías que hay (ya no solo estatales y municipales, sino también privadas).

– **¿Es la ley Naín-Retamal, o de «gatillo fácil», el gran aporte represivo estatal del gobierno de Boric contra el derecho a manifestarse y protestar de las disidencias sociales y políticas respecto del orden establecido? ¿Por qué?**

– Este gobierno ha hecho hartos más aportes en ese sentido que la muy nefasta Ley **Naín-Retamal**, que por cierto contempla muchas más medidas en contra de la protesta y a favor de la represión de lo que uno se imagina. Regula desde los aumentos de penas para quien ose atacar uniformados, como beneficios especiales para los uniformados que sean investigados por posible uso ilegítimo de la fuerza, y también modifica el tipo penal de apremios ilegítimos, que sanciona los malos tratos y la violencia institucional cuando no alcanza por su intensidad a constituir el delito de tortura. Era el tipo penal más aplicado a los represores de la revuelta, e incluso se ha imputado responsabilidad por apremios al **Alto Mando de Carabineros** (generales **Rozas**, **Yáñez** y **Olate**). Así que sin pudor alguno el **Congreso** acudió en su defensa rebajando las penas por ese delito e imponiendo requisitos absurdos, como demostrar siempre que hubo «infracción

de reglamentos». Por lo demás, casi nadie ha advertido que la Ley Naín legaliza el hecho de que *los militares* puedan actuar «en resguardo del orden público».

Además de dicha ley, han aumentado los recursos policiales de manera impresionante, y han aprobado un verdadero récord en materia de leyes de seguridad pública, como el mismo Boric y varios parlamentarios socialistas se han encargado de proclamar con *mucho orgullo*. La cantidad de presos asciende a 63 mil en este momento: todo un hito histórico. Y ahora último los del Ministerio de Seguridad Pública se vanaglorian de que, según sus mediciones, el «desorden público» en Chile tuvo un descenso del 45 %. Como reza el lema del antiguo **Grupo Móvil de Carabineros de Chile** (después reemplazado por las **Fuerzas Especiales** y actualmente el **COP: Control de Orden Público**): «A la violencia del desorden, la fuerza del orden legal».

– **¿Es el Estado chileno de carácter fascista, neo-fascista y/o posfascista, conforme a la necesaria actualización de la categoría ‘fascista’, considerando que no existen las mismas condiciones que originaron los ‘fascismos históricos’ de Italia y Alemania?**

– La cuestión de los fascismos, distinguiendo uno clásico o histórico (de 1919 a 1945) de los neofascismos posteriores, y las transformaciones actuales de una «nueva» extrema derecha que algunos llaman posfascista, daría para largo porque hay bastante polémica al respecto.

En un extremo tenemos la posición más reduccionista, que sostiene que el fascismo se acabó en el siglo XX, aunque todavía existan algunos nostálgicos de **Hitler** y **Mussolini**. En el otro extremo están quienes usan la etiqueta fascista para referirse a cualquier cosa que no les gusta. Yo creo que la verdad está entre medio: el fascismo en su expresión tradicional o clásica dejó de existir, pero advertía **Theodor Adorno** hacia 1967, en una charla con estudiantes, que las condiciones que posibilitaron su aparición no se han extinguido, sino que

producen un «fascismo en democracia», que se manifiesta sobre todo como fascismo social o cultural, y que perfectamente puede transformarse, llegado el caso, en una fuerza política contrarrevolucionaria.

Por cierto, el húngaro **Gaspar Miklos Tamás**, que empezó a hablar de posfascismo hacia el año 2000, señala que este «encuentra fácilmente su nicho en el nuevo mundo del capitalismo global sin alterar las formas políticas dominantes de la democracia electoral y el gobierno representativo», logrando hacer lo mismo que el fascismo clásico: «revertir la tendencia de la Ilustración a asimilar la ciudadanía a la condición humana», sin necesidad de un *Führer*, las **SS** o las **SA**. Y agrega algo fundamental para entender la situación chilena: «Rara vez es un movimiento, sino simplemente un estado de cosas, gestionado la mayoría de las veces por los llamados gobiernos de centroizquierda».

Así, no es necesario que Boric adhiera al pensamiento de Mussolini para que pueda gobernar utilizando herramientas propias del fascismo jurídico, como la Ley de Seguridad del Estado (que en campaña dijo que iba a derogar, pero apenas llegó al gobierno se la aplicó a **Héctor Llaitul**), o que, implementando el mandato de la Constitución de 1980, termine dictando una nueva Ley Antiterrorista.

Como precisó, desde **España**, **Diego Luis Sanromán**, «el gen fascista ha mutado, y en ocasiones no es fácil identificarlo».

– ¿Qué desafíos deben enfrentar los diversos movimientos sociales ante la batería de normativas antipopulares y antisociales que sostienen la «gobernabilidad» política que demanda la reproducción y ampliación del capital y sus tasas de ganancias?

– El principal desafío es no desmoralizarse ante esta batería de medidas, que está lejos de haberse agotado. Por el contrario, en estos tiempos «gobernar es reprimir», y estamos viviendo una expansión monstruosa del derecho penal como

no se había visto antes. Este tipo de anuncios y medidas pretenden atemorizarnos para tener un efecto preventivo. Por eso es que debemos estudiar bien el terreno, pero no asustarnos ni desmovilizarnos, sino que detectar sus debilidades y vacíos, para seguir moviéndonos y esquivar en lo posible la represión. Como decía alguien que no recuerdo, «nada más práctico que una buena teoría», y en materia de represión y contra-represión eso es muy cierto.

He visto algunos mensajes de compañeros/as que haciendo eco de las amenazas de la nueva ley antiterrorista terminan amplificándola, y dicen cosas como que a partir de ahora hacer completadas solidarias con presos políticos podría ser considerado un delito terrorista. No, la verdad es que no es así. Se requiere de cierto tipo de delitos base, señalados en esa ley, para realizar imputaciones de terrorismo, y las completadas o rifas solidarias no están en el listado. Tampoco se trata de ser ingenuos, pero como decía [Víctor Serge](#) hace cien años en «Lo que todo revolucionario debe saber sobre la represión», lo más importante de todo es «evitar la manía conspirativa».

Por **Andrés Figueroa Cornejo**

Liberación, 6 de agosto de 2025.

Sigue leyendo:

La tortura hoy en Chile: seis casos fallados por los tribunales

Fuente: [El Ciudadano](#)